



REF : PROMULGA ACUERDO
N° 859 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA
N° 105 "POSTULACIÓN
MUNICIPAL DE
COYHAIQUE A SELLO
DE DISTINCIÓN
TURÍSTICA
SERNATUR".

DECRETO: N° 5992 //

COYHAIQUE, 04 NOV 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe entregado por el señor Pablo Rivas Castillo Profesional de la Unidad Desarrollo Económico y Territorial.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Cincuenta y Nueve: En Coyhaique, a 28 de octubre 2019, en la sesión Ordinaria N° 105, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Pablo Rivas Castillo Profesional de la Unidad Desarrollo Económico y Territorial, presentó los antecedentes respecto de la postulación del Municipio a Sello de Distinción Turística SERNATUR.

Que, dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

1.- A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de sometimiento de postulación que se indica:

POSTULACIÓN MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE A SELLO DE DISTINCIÓN TURÍSTICA SERNATUR

2.- Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

- a.- Existe un trabajo de colaboración y comunicación continua entre la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Coyhaique y SERNATUR Región de Aysén en los últimos años.*
- b.- Que SERNATUR posee un programa que permite a los Municipios de Chile que tienen oficinas de turismo, obtener un sello de calidad denominado, "Sello de distinción turística". Al que pueden postular estos Municipios bajo ciertas condiciones y reuniendo ciertos requisitos de acuerdo a los manuales existentes.*
- c.- Que para que Un Municipio pueda postular, debe existir la voluntad explícita del Sr. Alcalde la que fue expresada en el oficio N°1985 del 13 de Agosto de 2019.*
- d.- Que además como requisito fundamental adicional a la voluntad del Sr. Alcalde, debe existir una autorización expresa y la voluntad del Concejo Municipal como cuerpo colegiado, para que el equipo de la oficina de turismo pueda completar dicha postulación y esta tenga la validez que se exige.*



3.- **POR TANTO**, y de acuerdo a los antecedentes proporcionados, se **SUGIERE** al Señor Presidente y al Concejo Municipal, aprobar el presente sometimiento”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

AUTORIZAR la postulación de la Municipalidad de Coyhaique al denominado “Sello de Distinción Turística SERNATUR”, gestión que se delega en el equipo de la oficina de turismo, unidad que será encargada de preparar el procedimiento que corresponda.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

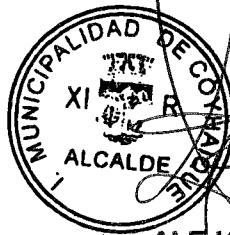
2º **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad Desarrollo Económico y Territorial.

3º **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Unidad Desarrollo Económico y Territorial

4º **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

M
JCF/ss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.